|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf | Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:unep-old.emf | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/SBSTTA/REC/22/57 de julio de 2018ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima segunda reunión

Montreal (Canadá), 2 a 7 de julio de 2018

Tema 7 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

22/5. Áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas

*El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico*

1. *Acoge con satisfacción* la orientación voluntaria sobre la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y la incorporación en todos los sectores, así como la orientación voluntaria sobre gobernanza y equidad, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente recomendación;

2. *Adopta* la siguiente definición para “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”:

Por “otra medida eficaz de conservación basada en áreas” se entiende “un área definida geográficamente diferente de un área protegida, que esté gobernada y gestionada de maneras que logren resultados positivos y sostenidos a largo plazo para la conservación de la diversidad biológica *in situ*[[1]](#footnote-1), con las funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”;

3. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que figura en el anexo III de la presente recomendación, que ha de aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto;

4. *Acoge con satisfacción también* la labor de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros órganos expertos dirigida a ayudar a poner en práctica el concepto de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

5. *Toma nota* de las consideraciones que han de tenerse en cuenta para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras que figuran en el anexo IV de la presente recomendación;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Acoge con satisfacción* la orientación voluntaria sobre la integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sobre su incorporación en todos los sectores, así como la orientación voluntaria sobre gobernanza y equidad, que figuran en los anexos I y II, respectivamente, del presente proyecto de decisión;

2. *Adopta* la siguiente definición para “otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas”:

Por “otra medida eficaz de conservación basada en áreas” se entiende “una zona delimitada geográficamente que no sea un área protegida y que esté gobernada y gestionada de manera tal de lograr en forma sostenida resultados positivos y duraderos para la conservación de la diversidad biológica *in situ*[[2]](#footnote-2), con funciones y servicios asociados de los ecosistemas y, donde proceda, valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local”;

3. *Acoge con satisfacción* el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que figura en el anexo III del presente proyecto de decisión, que ha de aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto;

4. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, apliquen la orientación voluntaria que figura en los anexos I y II sobre integración e incorporación y gobernanza y equidad de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, según proceda, con arreglo a las circunstancias y las leyes nacionales y en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales;

5. *Alienta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que, en colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, apliquen el asesoramiento científico y técnico sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas que figura en el anexo III, teniendo también en cuenta, donde proceda, el informe de 2016 de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas referido al tema “pueblos indígenas y conservación”[[3]](#footnote-3) y el informe de 2017 del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente[[4]](#footnote-4), como por ejemplo por medio de lo siguiente:

a) La identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y sus diversas opciones dentro de su jurisdicción;

b) La presentación de datos sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para que las incluya en la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas;

6. *Alienta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que, en sus esfuerzos por cumplir todos los elementos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, tomen en cuenta las consideraciones para el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras que figuran en el anexo IV del presente proyecto de decisión;

7. *Alienta también* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales a que compartan estudios de casos/mejores prácticas y ejemplos de enfoques de gestión, tipos de gobernanza y eficacia relacionados con otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas experiencias adquiridas en la aplicación de la orientación, a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios;

8. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación a ampliar la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas mediante la inclusión de una sección sobre otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

9. *Invita* a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otros órganos expertos a que continúen ayudando a las Partes a identificar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y a aplicar el asesoramiento científico y técnico;

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y en colaboración con asociados, las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, cree capacidad, como por ejemplo mediante talleres de capacitación, para facilitar la aplicación del asesoramiento científico y técnico y la orientación que figuran en los anexos del presente proyecto de decisión;

11. *Insta* a las Partes, e *invita* a otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y donantes que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos para la creación de capacidad y apoyen a las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales para identificar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y aplicar el asesoramiento científico y técnico y la orientación;

12. *Insta* a las Partes a que faciliten la incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en los sectores clave, como agricultura, pesca, silvicultura, minería, energía, turismo y transporte, entre otros, y en consonancia con el anexo I.

# *Anexo I*

# ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS EN LOS PAISAJES TERRESTRES Y MARINOS MÁS AMPLIOS Y LA INCORPORACIÓN EN TODOS LOS SECTORES A FIN DE CONTRIBUIR, ENTRE OTRAS COSAS, A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**I. CONTEXTO**

1. La integración de las áreas protegidas en los paisajes terrestres y marinos más amplios y en los distintos sectores tiene varios componentes. La fragmentación de los hábitats puede tener efectos profundos en el funcionamiento y la integridad de sistemas ecológicos complejos. No obstante, la velocidad y la magnitud de la fragmentación, especialmente de los bosques, son inmensas. Según un estudio de 2018, el 70% de la cubierta forestal mundial está a una distancia de solo un kilómetro del borde de un bosque (que puede ser un camino o una extensión de tierra convertida para un uso dado, como la agricultura), lo cual reduce la diversidad biológica hasta en un 75% y pone en peligro el funcionamiento de los ecosistemas[[5]](#footnote-5). Se reconoce cada vez más que un hábitat intacto es esencial para el funcionamiento de los sistemas ecológicos más grandes, así como para las funciones y los servicios de los ecosistemas, como los ciclos del agua y del carbono y la salud humana[[6]](#footnote-6).

2. En el programa de trabajo sobre áreas protegidas, la Meta 1.2 establece que “Para 2015, todas las áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas estarán integrados en los paisajes terrestres y marinos más amplios y sectores pertinentes, aplicando el enfoque por ecosistemas y teniendo en cuenta la conectividad ecológica y el concepto, cuando proceda, de redes ecológicas”. En la decisión [X/6](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-06-es.pdf), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, puso de relieve para las Partes la importancia de integrar la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y en la decisión [XIII/3](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-03-es.pdf) subrayó, entre otras cosas, la importancia de integrar e incorporar la diversidad biológica en todos los sectores. En la decisión [X/31](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-31-es.pdf), la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, invitó a las Partes a facilitar la integración de las áreas protegidas en los planes de desarrollo nacional y económico, donde los hubiera.

3. La integración de las áreas protegidas se puede definir como: “el proceso de asegurar que el diseño y la gestión de las áreas protegidas, los corredores y la matriz circundante fomente una red ecológica funcional y conectada”[[7]](#footnote-7). La incorporación de las áreas protegidas puede definirse como la integración de los valores, los efectos y las dependencias de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas en sectores clave, como agricultura, pesca, silvicultura, minería, energía, turismo, transporte, educación y salud.

4. Las áreas protegidas salvaguardan la diversidad biológica y los ecosistemas que sustentan los Objetivos de Desarrollo Sostenible[[8]](#footnote-8). Las áreas protegidas son importantes especialmente en el logro de los objetivos relacionados con la mitigación de la pobreza, la seguridad hídrica, el secuestro de carbono, la adaptación al cambio climático, el desarrollo económico y la reducción del riesgo de desastres. Las áreas protegidas son una estrategia esencial del campo incipiente de soluciones basadas en la naturaleza para enfrentar diversos desafíos mundiales, como la seguridad hídrica[[9]](#footnote-9). En especial son importantes como solución basada en la naturaleza para la mitigación del cambio climático[[10]](#footnote-10) y la adaptación al clima[[11]](#footnote-11). Para que el planeta se mantenga por debajo de 1,5 oC, la naturaleza podría proporcionar al menos una tercera parte de las soluciones al cambio climático, y las áreas protegidas son una estrategia esencial para lograr este objetivo.

5. No obstante, el progreso de la integración e incorporación de las áreas protegidas sigue siendo lento. Muy pocos países han incluido estrategias específicas al respecto en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[12]](#footnote-12). Se requieren medidas urgentes de las Partes para avanzar en estos dos objetivos.

**II. ORIENTACIÓN VOLUNTARIA**

**A. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la integración en los paisajes terrestres y marinos y los sectores**

a) *Revisión de las visiones, objetivos y metas nacionales* para garantizar que incluyan elementos de integración de las áreas protegidas y otras medidas eficaces basadas en áreas para aumentar la conectividad de los hábitats y reducir su fragmentación en la escala de los paisajes terrestres y marinos;

b) *Identificación de especies, ecosistemas y procesos ecológicos clave* para los cuales la fragmentación es una cuestión crucial y que podrían beneficiarse de una mayor conectividad, incluidos aquellas especies, ecosistemas y procesos ecológicos que sean vulnerables a los efectos del cambio climático;

c) *Identificación y priorización de áreas importantes para mejorar la conectividad* y mitigar los efectos de la fragmentación de paisajes terrestres y marinos, incluidas las áreas que creen barreras y obstáculos para el movimiento anual y estacional de las especies, para las diversas etapas del ciclo de vida y para la adaptación al cambio climático, y las áreas que son importantes para mantener el funcionamiento de los ecosistemas (por ej., las llanuras aluviales fluviales);

d) *Realización de un examen nacional* del estado y las tendencias de la fragmentación de los hábitats de los paisajes terrestres y marinos y la conectividad para ecosistemas, procesos ecológicos y especies clave, incluido un examen de la función de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en el mantenimiento de la conectividad de los paisajes terrestres y marinos, y cualquier deficiencia esencial;

e) *Identificación y priorización de los sectores* más responsables de la fragmentación de hábitats, incluidos el transporte, la agricultura, la energía, la infraestructura y la urbanización, y elaboración de estrategias para involucrarlos en estrategias destinadas a mitigar los efectos en las áreas protegidas y redes de áreas protegidas, incluidas otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y áreas sujetas a programas de restauración activa;

f) *Revisión y adaptación de los marcos y planes relativos a los paisajes terrestres y marinos (tanto dentro de los sectores como entre estos), incluidos, por ejemplo, los planes de uso de la tierra y espaciales marinos y los planes sectoriales*, como los planes subnacionales de uso de la tierra, planes de gestión integrada de cuencas hidrográficas, planes de gestión integrada de áreas marinas y costeras, planes de transporte y planes vinculados con el agua, para mejorar la conectividad y complementariedad y reducir la fragmentación y los efectos;

g) *Priorización e implementación de medidas* para disminuir la fragmentación de hábitats dentro de paisajes terrestres y marinos y para aumentar la conectividad, incluida la creación de nuevas áreas protegidas y la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, así como áreas conservadas por comunidades locales y pueblos indígenas, que pueden servir como paso intermedio entre los hábitats, la creación de corredores de conservación para conectar hábitats clave, la creación de zonas de amortiguación para atenuar los efectos de diversos sectores, mejorar el estado de las áreas protegidas y conservadas y la promoción de las prácticas sectoriales que reduzcan y mitiguen sus efectos en la diversidad biológica, como la agricultura orgánica y la silvicultura con ciclos de larga rotación.

**B. Pasos sugeridos para mejorar y apoyar la incorporación de las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en todos los sectores**

a) *Identificación, relevamiento y priorización de áreas que son de importancia para funciones y servicios esenciales de los ecosistemas*, incluidos los ecosistemas que son importantes para la alimentación (por ej., manglares para la pesca), la mitigación del cambio climático (por ej., ecosistemas densos en carbono, como bosques, turberas, manglares), la seguridad hídrica (por ej., montañas, bosques, humedales y pastos que proporcionan aguas superficiales y subterráneas), la mitigación de la pobreza (por ej., los ecosistemas que proporcionan subsistencia, medios de vida y empleo) y para la reducción del riesgo de desastres (por ej., ecosistemas que amortiguan los efectos de las tormentas costeras, como arrecifes, praderas marinas, llanuras aluviales);

b) *Revisión y actualización de planes sectoriales* para garantizar que los numerosos valores que ofrecen las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se reconozcan e incorporen en esos planes;

c) *Desarrollo de campañas de comunicación especialmente diseñadas* dirigidas a diversos sectores, tanto gubernamentales como privados, que dependen de la diversidad biológica y de las funciones y los servicios de los ecosistemas que proporcionan las áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, incluidas la agricultura, la pesca, la silvicultura, el agua, el turismo, la seguridad nacional y subnacional, el desarrollo y el cambio climático, con el fin de sensibilidad acerca del valor de la naturaleza para sus sectores;

d) *Examen y revisión de políticas y marcos financieros existentes* para identificar oportunidades destinadas a mejorar el marco de políticas y financiero favorable a la integración sectorial;

e) *Fomento de finanzas innovadoras*, incluidos “inversores de impacto”, empresas de seguros y otros, para identificar y financiar nuevas áreas protegidas, y restaurar áreas protegidas clave degradadas para que hagan aportaciones para las funciones y servicios esenciales de los ecosistemas;

f) *Evaluación y actualización de las capacidades requeridas* para mejorar la incorporación de las áreas protegidas, incluidas capacidades relacionadas con la creación de marcos de políticas favorables, relevamientos espaciales de funciones y servicios esenciales de los ecosistemas y evaluación de los valores económicos de las funciones y los servicios de los ecosistemas.

# *Anexo II*

# ORIENTACIÓN VOLUNTARIA SOBRE MODELOS EFICACES DE GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS, INCLUIDA LA EQUIDAD, TOMANDO EN CUENTA LA LABOR EMPRENDIDA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 8 j) Y DISPOSICIONES CONEXAS

# I. CONTEXTO

1. La gobernanza es un factor clave para que las áreas protegidas logren conservar la diversidad biológica y apoyar medios de vida sostenibles. Mejorar la gobernanza de las áreas protegidas en cuanto a diversidad, calidad, eficacia y equidad puede facilitar el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica y ayudar a hacer frente a los actuales desafíos locales y mundiales[[13]](#footnote-13). El logro de la cobertura, la representatividad, la conectividad y los elementos cualitativos de la Meta 11 puede facilitarse reconociendo la función y las contribuciones de una diversidad de participantes y enfoques para la conservación basada en áreas. Esa diversidad amplía el sentido de propiedad, promoviendo así potencialmente la colaboración y reduciendo el conflicto, así como facilitando la resiliencia frente al cambio.

2. Las modalidades de gobernanza de las áreas protegidas y conservadas que están diseñadas a medida para su contexto específico, son incluyentes desde el punto de vista social, respetan los derechos y son eficaces en cuanto a los resultados en materia de conservación y medios de vida tienden a aumentar la legitimidad de las áreas protegidas y conservadas para los pueblos indígenas y las comunidades locales y para la sociedad en general.

3. En la decisión X/31, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, incluyó el elemento 2 sobre gobernabilidad, participación, equidad y participación en los beneficios del programa de trabajo sobre áreas protegidas como una cuestión prioritaria que requería mayor atención[[14]](#footnote-14). Desde entonces, las Partes han adquirido experiencia y se han elaborado metodologías y herramientas para evaluar la gobernanza y diseñar planes de acción. Estos han ayudado a que mejorar la comprensión de conceptos esenciales, en particular el concepto de equidad[[15]](#footnote-15).

## A. Orientación voluntaria sobre diversidad de la gobernanza

4. El Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) distinguen cuatro tipos amplios de gobernanza para las áreas protegidas y conservadas, según los cuales los actores tienen potestad y responsabilidad para tomar decisiones y hacerlas cumplir: a) gobernanza por parte del gobierno; b) gobernanza compartida (por varios actores juntos[[16]](#footnote-16)); c) gobernanza por particulares u organizaciones privadas (frecuentemente, propietarios de tierras y en la forma de áreas protegidas privadas); y d) gobernanza por pueblos indígenas o comunidades locales (que suelen denominarse “territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales” (TICCA) o “áreas protegidas indígenas”).

5. La diversidad de formas de gobernanza se debe sobre todo a la existencia de una amplia gama de tipos y subtipos de gobernanza, en función tanto de sus disposiciones jurídicas como de las prácticas, y a su complementariedad para lograr la conservación *in situ*. Asimismo, el concepto de tipo de gobernanza es pertinente para determinar si un tipo dado es apropiado para un contexto específico[[17]](#footnote-17).

6. En consonancia con las decisiones [VII/28](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf) y X/31, la presente orientación voluntaria sugiere los pasos que pueden seguirse en relación con el reconocimiento, el apoyo, la verificación y coordinación, el seguimiento, la vigilancia y la presentación de informes de las áreas conservadas voluntariamente por los pueblos indígenas y las comunidades locales, los propietarios privados de tierras y otros actores. En particular, en el caso de los territorios y áreas sujetos a la gobernanza por pueblos indígenas y comunidades locales, esos pasos deben seguirse con su consentimiento libre, previo y fundamentado en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, y sobre la base del respeto por sus derechos, conocimientos e instituciones. Además, en el caso de las áreas conservadas por propietarios privados de tierras, tales medidas deben tomarse con su aprobación y sobre la base del respeto por los derechos y conocimientos de los propietarios[[18]](#footnote-18).

7. Los pasos sugeridos para mejorar y apoyar la diversidad de la gobernanza en los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas son:

a) *Elaborar una política de alto nivel o una declaración de principios en consulta con los interesados directos* que reconozca una diversidad de actores en la conservación y sus contribuciones a los sistemas nacionales o subnacionales de áreas protegidas y conservadas. Esa declaración ayudaría a crear el marco para las adaptaciones legislativas subsiguientes. Asimismo, puede servir de estímulo para las iniciativas de conservación *in situ* de los actores[[19]](#footnote-19);

b) *Facilitar la gestión coordinada de sitios múltiples* de diferentes tipos de gobernanza para alcanzar los objetivos de conservación en la escala de paisajes terrestres y marinos más grandes por medios apropiados;

c) *Aclarar y determinar los mandatos, las funciones y las responsabilidades institucionales* de todos los actores estatales y no estatales pertinentes reconocidos en el sistema nacional o subnacional de áreas protegidas y conservadas, en coordinación con otras jurisdicciones (subnacionales, sectoriales) donde resulte pertinente;

d) *Efectuar una evaluación de la gobernanza en el nivel del sistema como proceso colaborativo de múltiples interesados directos*. En gran medida, dicha evaluación resulta útil como análisis de carencias de una red de áreas protegidas nacional o subnacional existente con respecto a la conservación basada en áreas que podría potencialmente lograrse si las áreas que están protegidas y conservadas actualmente de hecho por diversos actores y enfoques recibieran reconocimiento, aliento y apoyo para asumir o compartir la responsabilidad[[20]](#footnote-20),[[21]](#footnote-21);

e) *Facilitar la vigilancia y la presentación de informes coordinadas* sobre las áreas protegidas y conservadas bajo diferentes tipos de gobernanza por medios apropiados y de acuerdo con la legislación nacional, incluidos los informes para la Base de Datos Mundial sobre Zonas Protegidas, y teniendo debidamente en cuenta sus contribuciones a los elementos de la Meta 11;

f) *Revisar y adaptar las políticas y los marcos jurídicos y reglamentarios de las áreas protegidas y conservadas* sobre la base de las oportunidades identificadas en la evaluación y en consonancia con la decisión X/31 para incentivar y reconocer legalmente diferentes tipos de gobernanza[[22]](#footnote-22);

g) *Apoyar y garantizar el estado de protección* de las áreas protegidas y conservadas con todos los tipos de gobernanza por medios apropiados;

h) *Apoyar alianzas o asociaciones nacionales* de áreas protegidas y conservadas agrupadas por tipos de gobernanza (por ej., alianza de TICCA, asociación de áreas protegidas privadas) a fin de ofrecer mecanismos de apoyo entre pares;

i) *Verificar la contribución de esas áreas* al desempeño general del sistema de áreas protegidas del país en función de la cobertura y el estado de conservación mediante relevamientos y otros medios apropiados.

## B. Orientación voluntaria sobre modelos de gobernanza eficaces y equitativos

8. Los modelos de gobernanza eficaces y equitativos para las áreas protegidas y conservadas son modalidades para la adopción y aplicación de decisiones, en las que se adoptan y aplican principios de “buena gobernanza”. Los principios de buena gobernanza deben aplicarse independientemente del tipo de gobernanza. Basándose en los principios de buena gobernanza elaborados por organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones, la UICN sugirió principios y consideraciones relativos a la gobernanza para el contexto de las áreas protegidas y conservadas como orientación para que las decisiones se adopten y apliquen de manera legítima, competente, inclusiva, justa, con un sentido de visión y responsabilidad, respetando al mismo tiempo los derechos[[23]](#footnote-23).

9. El concepto de equidad es uno de los elementos de la buena gobernanza. La equidad se puede desglosar en tres dimensiones: reconocimiento, procedimiento y distribución. “Reconocimiento” se refiere al reconocimiento de los derechos y la diversidad de identidades, valores, sistemas de conocimientos e instituciones de los titulares de derechos[[24]](#footnote-24) y los interesados directos. “Procedimiento” se refiere al principio de inclusividad en las normas y la adopción de decisiones. “Distribución” implica que los costos y los beneficios que resulten de la gestión de las áreas protegidas se deben compartir de manera equitativa entre los diferentes actores. La figura siguiente ilustra las tres dimensiones. Un marco desarrollado recientemente para promover la equidad en el contexto de las áreas protegidas[[25]](#footnote-25),[[26]](#footnote-26) propone un conjunto de principios que pueden utilizarse para evaluar las tres dimensiones.

**Figura. Las tres dimensiones de la equidad integradas dentro de un conjunto de condiciones favorables**



*Fuente*: Adaptado de McDermott *et al*. (2013).“Examining equity: A multidimensional framework for assessing equity in payments for ecosystem service”*. Environmental Science and Policy* 33: 416-427y Pascual *et al*. (2014). “Social equity matters in payments for ecosystem services”. *Bioscience* 64(11) 1027-1036.

10. La buena gobernanza implica que se evalúan, vigilan y evitan o mitigan los posibles efectos negativos, en particular los que afectan al bienestar humano de las personas vulnerables y que dependen de los recursos naturales, y se incrementan los efectos positivos. El tipo de gobernanza y las modalidades para la adopción y aplicación de las decisiones deben adaptarse al contexto específico de manera de asegurar que los titulares de derechos y los interesados directos afectados por el área protegida puedan participar efectivamente.

11. Los elementos de los modelos de gobernanza eficaces y equitativos para las áreas protegidas y conservadas pueden incluir:

a) Procedimientos y mecanismos apropiados para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales[[27]](#footnote-27), que garanticen la igualdad de género con pleno respeto por sus derechos y el reconocimiento de sus responsabilidades, en consonancia con la legislación nacional, y garanticen una representación legítima, como por ejemplo en el establecimiento, la gobernanza, la planificación, la vigilancia y la presentación de informes de las áreas protegidas y conservadas en sus territorios tradicionales (tierras y aguas)[[28]](#footnote-28);

b) Procedimientos y mecanismos apropiados para la participación efectiva de otros interesados directos y la coordinación con estos;

c) Procedimientos y mecanismos apropiados para reconocer y contemplar los sistemas consuetudinarios de tenencia y gobernanza en las áreas protegidas[[29]](#footnote-29), incluidas las prácticas consuetudinarias y las utilización consuetudinaria sostenible, en consonancia con el Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible[[30]](#footnote-30);

d) Mecanismos apropiados de transparencia y rendición de cuentas, tomando en consideración las normas acordadas internacionalmente y las mejores prácticas[[31]](#footnote-31);

e) Procedimientos y mecanismos apropiados para la solución justa de controversias o conflictos;

f) Disposiciones para la participación equitativa en los beneficios y los costos, como por ejemplo a través de lo siguiente: i) evaluando los costos y los beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y la gestión de áreas protegidas; ii) mitigando, evitando o compensando los costos; y iii) distribuyendo equitativamente los beneficios[[32]](#footnote-32) sobre la base de criterios acordados entre los titulares de derechos y los interesados directos[[33]](#footnote-33);

g) Salvaguardias que garanticen la aplicación imparcial y efectiva del estado de derecho;

h) Un sistema de vigilancia que abarque cuestiones de gobernanza, incluidos los efectos en el bienestar de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

i) Coherencia con los artículos 8 j) y 10 c) y disposiciones, principios y directrices conexos, incluido mediante el respeto, la preservación y el mantenimiento de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales[[34]](#footnote-34), y con el debido respeto por la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica.

12. Entre las medidas sugeridas que podrían tomar las Partes para facilitar y apoyar modelos de gobernanza eficaces y equitativos adaptados a su contexto para las áreas protegidas bajo su mandato se incluyen las siguientes:

a) Realización, en consulta con los titulares de derechos y los interesados directos pertinentes, de una revisión de las políticas y la legislación sobre áreas protegidas comparándolas con los principios de buena gobernanza, incluida la equidad, y tomando en consideración las normas y orientaciones pertinentes acordadas internacionalmente[[35]](#footnote-35). El examen puede efectuarse como parte de una evaluación de la gobernanza en el nivel del sistema;

b) Facilitación y participación en evaluaciones de gobernanza en el nivel del sitio en procesos participativos con interesados directos múltiples, adopción de medidas de mejora en el nivel del sitio y extracción de lecciones para el nivel de las políticas[[36]](#footnote-36);

c) Adaptación de políticas y legislación sobre áreas protegidas para su establecimiento, gobernanza, planificación, gestión y presentación de informes según corresponda, sobre la base de la revisión y sus resultados y tomando en consideración los elementos indicados en párrafo 11 anterior;

d) Facilitación de la evaluación y vigilancia de los costos y beneficios económicos y socioculturales asociados al establecimiento y la gestión de las áreas protegidas, evitando, mitigando o compensando los costos a la vez que se aumentan y distribuyen equitativamente los beneficios[[37]](#footnote-37);

e) Establecimiento o fortalecimiento de políticas nacionales para el acceso a los recursos genéticos dentro de las áreas protegidas y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización[[38]](#footnote-38);

f) Facilitación y participación en iniciativas de creación de capacidad sobre gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas;

g) Facilitación de financiación apropiada para garantizar la participación efectiva de todos los titulares de derechos e interesados directos.

13. Entre las medidas sugeridas que podrían tomar otros actores que gobiernan áreas protegidas para mejorar la eficacia y la equidad de la gobernanza se incluyen las siguientes:

a) Realizar evaluaciones de gobernanza y equidad en el nivel del sitio de maneras que incluyan a los titulares de derechos y a los interesados directos, y adopción de medidas dirigidas a mejoras;

b) Evaluar, vigilar y mitigar cualquier efecto negativo que surja del establecimiento o mantenimiento de un área protegida o conservada y mejorar los efectos positivos[[39]](#footnote-39);

c) Participar en iniciativas de creación de capacidad en materia de gobernanza y equidad para las áreas protegidas y conservadas.

*Anexo III*

### **ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO SOBRE OTRAS MEDIDAS EFICACES DE CONSERVACIÓN BASADAS EN ÁREAS**

### Los principios rectores y características comunes y criterios para la identificación de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son aplicables a todos los ecosistemas de importancia actual o posible para la diversidad biológica, y deben aplicarse en forma flexible y según cada caso concreto.

# A. PRINCIPIOS RECTORES Y CARACTERÍSTICAS COMUNES

a) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas tienen un valor significativo para la diversidad biológica o tienen objetivos a esos fines, lo que constituye la base para su consideración en relación con el logro la Meta 11 del Objetivo Estratégico C del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

b) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas cumplen un papel importante en la conservación de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, en forma complementaria a las áreas protegidas, y contribuyen a la coherencia y conectividad de las redes de áreas protegidas, así como a la integración de la diversidad biológica en otros usos en la tierra y el mar, y en todos los sectores. Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas deberían, por lo tanto, fortalecer las redes de áreas protegidas existentes, según proceda;

c) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas representan una oportunidad para lograr la conservación *in situ* de la diversidad biológica a largo plazo en los ecosistemas marinos, terrestres y de agua dulce. Pueden permitir la actividad humana sostenible a la vez que ofrecen un claro beneficio para la conservación de la diversidad biológica. El reconocimiento de un área incentiva el mantenimiento de los valores de diversidad biológica existentes y la mejora de los resultados de conservación de la diversidad biológica;

d) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas brindan resultados en materia de diversidad biológica de importancia comparable y complementarios a aquellos de las áreas protegidas; esto incluye su contribución a la representatividad, la cobertura de áreas que son importantes para la diversidad biológica y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas, la conectividad y la integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, así como satisfacen los requisitos de equidad y eficacia de la gestión;

e) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, con información y conocimientos científicos y técnicos pertinentes, tienen el potencial de demostrar que pueden ofrecer resultados positivos en materia de diversidad biológica mediante la conservación exitosa *in situ* de especies, hábitats y ecosistemas y las funciones y los servicios asociados de los ecosistemas y la prevención, reducción o eliminación de amenazas existentes o potenciales, y el aumento de la resiliencia. La gestión de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas es coherente con el enfoque por ecosistemas y el enfoque de precaución y brinda la capacidad de adaptarse para lograr resultados en materia de diversidad biológica, incluidos resultados a largo plazo como, entre otras cosas, la capacidad de controlar una nueva amenaza;

f) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden ayudar a lograr una mayor representatividad y conectividad en los sistemas de áreas protegidas y, de ese modo, pueden ayudar a hacer frente a amenazas más grandes y extendidas a los componentes de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, y a mejorar la resiliencia, como por ejemplo respecto al cambio climático;

g) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debería hacerse luego de una consulta apropiada con las autoridades de gobernanza pertinentes, los propietarios de tierras, los titulares de derechos, los interesados directos y el público;

h) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debe apoyarse con medidas que mejoren la capacidad de gobernanza de sus autoridades legítimas y logren resultados positivos y duraderos en forma sostenida, incluidos, entre otros, marcos de políticas y reglamentos para prevenir las amenazas y responder ante estas;

i) El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse sobre la base de su autoidentificación y con su consentimiento libre, previo y fundamentado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales;

j) Las áreas conservadas para preservar valores culturales y espirituales, y una gobernanza y gestión que respeten dichos valores y se nutran de ellos, suelen lograr resultados positivos en materia de diversidad biológica;

k) Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas reconocen, promueven y dan visibilidad a las funciones que cumplen los distintos actores y sistemas de gobernanza en la conservación de la diversidad biológica. Los incentivos para garantizar la eficacia pueden incluir una variedad de beneficios sociales y ecológicos, tales como el empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

l) Deben usarse la mejor información científica disponible y los conocimientos indígenas y locales, en consonancia con las obligaciones y marcos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas e instrumentos, decisiones y directrices del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para reconocer otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, delimitar su ubicación y tamaño, aportar información para los enfoques de gestión y medir el rendimiento;

m) Es importante que las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se documenten en forma transparente para hacer posible una evaluación pertinente de su eficacia, funcionalidad y pertinencia en el contexto de la Meta 11.

# B. CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN

|  |
| --- |
| **Criterio A: Actualmente el área no está reconocida como área protegida** |
| **No es un área protegida** | Actualmente el área no está reconocida ni se ha dado a conocer como un área protegida o parte de un área protegida; pudo haber sido establecida para otra función. |
| **Criterio B: El área está gobernada y gestionada** |
| **Espacio delimitado geográficamente** | Se describe el tamaño y el área, incluso en tres dimensiones donde sea necesario.Los límites están delimitados geográficamente. |
| **Autoridades de gobernanza legítimas** | La gobernanza tiene autoridad legítima y es apropiada para lograr la conservación in situ de la diversidad biológica dentro del área;La gobernanza por los pueblos indígenas y las comunidades locales fue definida por ellos mismos de conformidad con la legislación nacional;La gobernanza refleja las consideraciones relativas a la equidad adoptadas en el Convenio.La gobernanza puede estar a cargo de una sola autoridad u organización o ser ejercida en colaboración entre las autoridades pertinentes y con capacidad para hacer frente a las amenazas en forma colectiva. |
| **Gestionada** | Gestionada de manera de lograr resultados positivos y sostenidos para la conservación de la diversidad biológica.Se ha identificado a las autoridades pertinentes y los interesados directos y estos participan en la gestión.Se ha establecido un sistema de gestión que contribuye a sostener la conservación in situ de la diversidad biológica.La gestión es coherente con el enfoque por ecosistemas y tiene la capacidad de adaptarse para alcanzar los resultados esperados en materia de conservación de la diversidad biológica, entre ellos resultados a largo plazo, e incluye la capacidad de controlar una nueva amenaza. |
| **Criterio C: Logra una contribución sostenida y eficaz a la conservación *in situ* de la diversidad biológica** |
| **Eficaz** | El área logra, o se prevé que logre, resultados positivos y sostenidos para la conservación in situ de la diversidad biológica.Las amenazas existentes o razonablemente esperadas se abordan eficazmente, previniéndolas, reduciéndolas significativamente o eliminándolas y restaurando los ecosistemas degradados.Se han implementado mecanismos, tales como marcos de políticas y reglamentos, para reconocer las nuevas amenazas y responder ante estas.En la medida de lo pertinente y posible, la gestión dentro y fuera de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas está integrada. |
| **Sostenida a largo plazo** | Se implementa o es probable que se implemente otra medida eficaz de conservación basada en áreas a largo plazo.“Sostenida” se refiere a la continuidad de la gobernanza y gestión y “a largo plazo” se refiere al resultado para la diversidad biológica. |
| **Conservación in situ de la diversidad biológica** | Se espera que el reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas incluya la identificación de todos los aspectos de diversidad biológica por los cuales se considera importante (por ej., comunidades de especies raras, amenazadas o en vías de extinción, ecosistemas naturales representativos, especies de distribución restringida, áreas de biodiversidad clave, áreas que brindan funciones y servicios esenciales de los ecosistemas, áreas de conectividad ecológica). |
| **Información y vigilancia** | La identificación de una medida eficaz de conservación basada en áreas debería, dentro de lo posible, documentar los aspectos de diversidad biológica conocidos, así como, donde sea pertinente, los valores culturales o espirituales, del área y la gobernanza y gestión ya establecidas, para tener una base de referencia para evaluar la eficacia.Un sistema de vigilancia guía la gestión brindando información sobre la eficacia de las medidas con respecto a la diversidad biológica.Deberían ponerse en práctica procesos para evaluar la eficacia de la gobernanza y la gestión, incluido con respecto a la equidad.La información disponible incluye datos generales del área, tales como límites, finalidad y gobernanza. |
| **Criterio D: Funciones y servicios asociados de los ecosistemas y valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local** |
| **Funciones y servicios de los ecosistemas** | Se apoyan las funciones y servicios de los ecosistemas, incluidos aquellos de importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales, para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, que atañen a sus territorios, tomando en cuenta las interacciones y compensaciones entre las funciones y los servicios de los ecosistemas, con miras a garantizar resultados positivos en materia diversidad biológica y equidad.La gestión dirigida a mejorar una función o servicio específico de los ecosistemas no debería afectar negativamente la diversidad biológica general del sitio. |
| **Valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local** | Las medidas de gobernanza y gestión identifican, respetan y mantienen los valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores pertinentes a nivel local del área, en los casos en que existen tales valores.Las medidas de gobernanza y gestión respetan y mantienen los conocimientos, las prácticas y las instituciones que son fundamentales para la conservación in situ de la diversidad biológica. |

# C. OTRAS CONSIDERACIONES

*1. Enfoques de gestión*

a) Las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se diferencian entre sí en cuanto a sus fines, diseño, gobernanza, interesados directos y gestión, especialmente porque pueden tomar en consideración valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores asociados pertinentes a nivel local. Por consiguiente, los enfoques de gestión para otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son y serán diversos;

b) Algunas otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden haber sido establecidas, reconocidas o gestionadas con el fin de apoyar intencionalmente la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Este fin es el objetivo ya sea primordial de la gestión o parte de una serie de objetivos de gestión previstos;

c) Otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas pueden haber sido establecidas, reconocidas o gestionadas principalmente para otros fines diferentes de la conservación *in situ* de la diversidad biológica. Por lo tanto, su contribución a la conservación *in situ* de la diversidad biológica es un cobeneficio de su objetivo o fin primordial de gestión previsto. Es conveniente que esta contribución se convierta en un objetivo reconocido en la gestión de las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

d) En todos los casos donde la conservación *in situ* de la diversidad biológica está reconocida como un objetivo de gestión, deberían definirse y facilitarse medidas específicas de gestión;

e) Se requiere una vigilancia de la eficacia de las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas. Esto podría incluir entre otras cosas: i) datos de referencia, como documentación de los valores y elementos de la diversidad biológica; ii) monitoreo de base comunitaria, e incorporación de conocimientos tradicionales, donde proceda; iii) vigilancia a largo plazo, que incluya la forma de sostener la diversidad biológica y mejorar la conservación *in situ*; y iv) vigilancia de la gobernanza, la participación de los interesados directos y los sistemas de gestión que contribuyen a los resultados en materia de diversidad biológica.

*2. Papel que cumplen en el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica*

a) Por definición, las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas contribuyen a elementos cuantitativos (esto es, los elementos relativos a la cobertura del 17% y el 10%) y cualitativos (esto es, representatividad, cobertura de áreas importantes para la diversidad biológica, conectividad e integración en paisajes terrestres y marinos más amplios, eficacia de la gestión y equidad) de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) Puesto que las otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas son diversas en cuanto a sus fines, diseño, gobernanza, interesados directos y gestión, muchas veces contribuirán también a otras Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los objetivos o metas de otros acuerdos ambientales multilaterales[[40]](#footnote-40).

*Anexo IV*

**CONSIDERACIONES PARA EL LOGRO DE LA META 11 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LAS ÁREAS MARINAS Y COSTERAS**

Estas consideraciones se basan en los debates que se mantuvieron en el Taller de expertos sobre áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas para alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, así como en los materiales de antecedentes preparados para el taller (véase CBD/MCB/EM/2018/1/3).

A. Aspectos singulares del medio marino que son pertinentes para las medidas de conservación/gestión basadas en áreas

1. Si bien hay herramientas y enfoques similares para la conservación/gestión basada en áreas en las áreas marinas y terrestres, existen varias diferencias intrínsecas entre los medios marino y terrestre que afectan la aplicación de medidas de conservación basadas en áreas. Algunos de estos aspectos singulares son los siguientes:

a) La naturaleza tridimensional del medio marino (con una profundidad máxima de casi 11 km en los fondos oceánicos), que se ve muy influido por los cambios de las propiedades fisicoquímicas, tales como la presión, la salinidad y la luz;

b) La naturaleza dinámica del medio marino, que se ve influido, por ejemplo, por corrientes y mareas, y facilita la conectividad entre los ecosistemas y los hábitats;

c) La naturaleza de la fragmentación y la conectividad de los hábitats en el medio marino;

d) La falta de visibilidad o las distancias remotas de las características sujetas a conservación;

e) La producción primaria en el medio marino a menudo se limita a la zona costera para las especies formadoras del hábitat, con fitoplancton distribuido en la zona fótica pelágica, mientras que la reserva permanente en el medio terrestre es extensa y estructural. Asimismo, hay una mayor rotación en la producción primaria del medio marino, que varía con los ciclos anuales, en función de la temperatura y las corrientes;

f) En los medios terrestres, la atmósfera está bien mezclada en una escala mucho más amplia, mientras que la mezcla en el medio marino puede cambiar dentro de escalas considerablemente más pequeñas;

g) Los efectos del cambio climático afectarán las áreas marinas y terrestres de manera muy diferente, dado que las áreas costeras están sujetas a la erosión y la marea de tormenta, y podrían perderse los esfuerzos de protección como resultado de un fenómeno meteorológico importante. El efecto generalizado de la acidificación de los océanos puede afectar toda la reserva permanente de productividad primaria en un área marina, creando un efecto en cadena en la red alimentaria;

h) Diferencias en los índices de resiliencia y recuperación de la diversidad biológica y los ecosistemas;

i) Diferencias en los enfoques y dificultades para la vigilancia y la recopilación de datos;

j) Regímenes jurídicos posiblemente diferentes para diferentes porciones de las mismas áreas marinas (por ej., lecho marino y columna de agua en las áreas marinas situadas fuera de la jurisdicción nacional);

k) Falta frecuente de propiedad claramente establecida de áreas específicas en el medio marino, con usuarios e interesados directos múltiples, a menudo con intereses superpuestos y a veces contrapuestos;

l) Con frecuencia, hay múltiples autoridades regulatorias con incumbencia en un área dada;

m) Expectativa de “resultados” basados en recursos: desde una perspectiva económica, se espera que las medidas de conservación basadas en áreas en el medio marino, en muchos casos, mejoren los recursos pesqueros y restablezcan la productividad. En los medios terrestres, la atención se centra en gran parte en la protección de los animales sin la expectativa de que puedan ser explotados una vez que las poblaciones hayan aumentado.

## B. Principales tipos de medidas de conservación basadas en áreas en las áreas marinas y costeras

2. En las áreas marinas y costeras, se aplican varios tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas. Dichas medidas pueden clasificarse de diferentes maneras y no necesariamente se excluyen mutuamente. Por lo general, estas medidas de conservación/gestión basadas en áreas pueden clasificarse en términos generales en las siguientes categorías:

a) *Áreas protegidas marinas y costeras*: en el artículo 2 del Convenio, por “área protegida” se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación;

b) *Territorios y áreas gobernados y gestionados por pueblos indígenas y comunidades locales*: en estos tipos de enfoques, parte de la autoridad de gobernanza o gestión o su totalidad se suele ceder a los pueblos indígenas y las comunidades locales y, a menudo, los objetivos de conservación están ligados a la seguridad alimentaria y al acceso a los recursos para los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) *Medidas de ordenación de la pesca basadas en áreas*: se trata de medidas de ordenación de la pesca o conservación establecidas formalmente, y espacialmente definidas, que se aplican para lograr uno o más resultados previstos en la pesca. Por lo general, los resultados de estas medidas se relacionan con la utilización sostenible de la pesca. No obstante, a menudo también pueden incluir la protección o reducción de los efectos en la diversidad biológica, los hábitats o la estructura y función de los ecosistemas;

d) *Otros enfoques sectoriales de gestión basados en áreas*: hay una gama de medidas basadas en áreas que se aplican en otros sectores en diversas escalas y para fines diferentes. Estos incluyen, por ejemplo, zonas marinas especialmente sensibles (zonas señaladas por la Organización Marítima Internacional para la protección contra el daño causado por actividades marítimas internacionales debido a su importancia ecológica, socioeconómica o científica), zonas de especial interés ambiental (zonas del lecho marino señaladas por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la protección contra el daño causado por la explotación minera de los fondos marinos en consideración de la diversidad biológica y la estructura y función de los ecosistemas), enfoques comprendidos en la labor nacional en materia de planificación espacial marina, así como medidas de conservación en otros sectores.

C. Enfoques para acelerar el progreso hacia el logro de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras

3. Los enfoques siguientes podrían acelerar el progreso nacional hacia el logro de Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica en las áreas marinas y costeras, reconociendo que estos no son exhaustivos y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

### 1. Suministro de una base apropiada de información

a) Identificar la información que se requiere para abordar los elementos cualitativos, incluida información sobre la diversidad biológica, los ecosistemas y la biogeografía e información sobre amenazas actuales para la diversidad biológica y posibles amenazas de presiones nuevas e incipientes;

b) Sintetizar y armonizar los diversos tipos de información, con el consentimiento libre, previo y fundamentado cuando se trate de conocimientos de los pueblos indígenas, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, incluida información sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica, áreas clave de biodiversidad, ecosistemas marinos vulnerables, zonas marinas especialmente sensibles y áreas importantes para los mamíferos marinos;

c) Desarrollar o mejorar el mecanismo o los mecanismos para normalizar, intercambiar e integrar la información (por ej., centros de intercambio de información, el Sistema Mundial de Observación de los Océanos y otros sistemas de vigilancia).

### 2. Participación de los titulares de derechos y los interesados directos

a) Identificar a los titulares de derechos e interesados directos pertinentes, tomando en consideración los medios de vida y las particularidades culturales y espirituales a diversas escalas;

b) Desarrollar y fomentar comunidades de práctica y redes de titulares de derechos e interesados directos que facilitarán el aprendizaje mutuo y el intercambio y también apoyarán la gobernanza, vigilancia, aplicación, presentación de informes y evaluación;

c) Crear un entendimiento común entre los titulares de derechos y los interesados directos respecto a los objetivos y resultados esperados;

d) Fomentar y apoyar capacidades sociales y de comunicación sólidas entre los administradores y profesionales de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

*3. Gobernanza, vigilancia y aplicación*

a) Identificar las políticas y las medidas de gestión *in situ*, incluidas aquellas que se encuentran fuera de las áreas protegidas/conservadas;

b) Aprovechar mejor los nuevos adelantos en materia de datos de fuente abierta (por ej., información por satélite) de conformidad con la legislación nacional;

c) Construir o consolidar los mecanismos y las asociaciones mundiales de vigilancia para reducir los costos totales de la vigilancia;

d) Dar participación a los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a los líderes locales respetados, en la vigilancia y la aplicación, y mejorar la capacidad de vigilancia de las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional;

e) Mejorar la capacidad de los científicos para utilizar los conocimientos indígenas y locales, respetando los contextos culturales apropiados;

f) Fomentar la capacidad de los administradores y profesionales;

g) Facilitar la colaboración, la comunicación y el intercambio de mejores prácticas entre los administradores y profesionales;

h) Identificar las carencias y obstáculos para la gobernanza eficaz y el cumplimiento;

i) Aprovechar las normas y los indicadores existentes, y mejorar la visibilidad y la aceptación de diversas normas mundiales y regionales para facilitar enfoques comunes en diversas escalas;

j) Reconocer y apoyar el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gobernanza, vigilancia y aplicación, de conformidad con la legislación nacional.

*4. Evaluación y presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de los aspectos cualitativos de la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica*

*Evaluación*

a) Asegurarse de que existan las condiciones apropiadas para facilitar la evaluación y el análisis (por ej., base jurídica, políticas, pericia y objetivos de conservación);

b) Desarrollar un entendimiento común sobre qué significa eficacia para los diferentes grupos de interesados directos, en consonancia con los objetivos de las áreas protegidas/conservadas;

c) Desarrollar indicadores claros, fiables y mensurables para evaluar la eficacia de las áreas protegidas/conservadas en el logro de sus objetivos;

d) Desarrollar enfoques normalizados para la evaluación de mecanismos/procesos;

e) Evaluar las áreas protegidas/conservadas en la escala de las redes y en el nivel de las áreas individuales;

f) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la evaluación;

*Presentación de informes*

a) Mejorar la frecuencia y la precisión de la presentación de informes, maximizando el uso de los mecanismos de información existentes;

b) Mejorar la visibilidad de los informes para fomentar el análisis por una gama de expertos de diferentes disciplinas;

c) Garantizar que la gestión se fundamente efectivamente en los informes y análisis a través de mecanismos de retroalimentación apropiados con el fin de facilitar la gestión adaptable;

d) Fomentar la capacidad de los países en desarrollo para realizar análisis de la eficacia de la presentación de informes y la gestión;

e) Crear voluntad política para apoyar la presentación de informes eficaz y puntual, como por ejemplo mediante compromisos gubernamentales específicos para la presentación de informes periódica y apropiada;

f) Hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la presentación de informes y las evaluaciones;

g) Elaborar enfoques normalizados de presentación de informes en diferentes mecanismos/procesos;

h) Desarrollar y fomentar las comunidades de práctica para apoyar la presentación de informes.

4. Los enfoques siguientes podrían acelerar el progreso nacional hacia el logro de la Meta 11 de Aichi en las áreas marinas y costeras, en particular en lo que respecta a la integración eficaz de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de paisajes terrestres y marinos más amplios, reconociendo que estas medidas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

a) Identificar de qué manera las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas se adecuan a los marcos de planificación de paisajes terrestres y marinos y los mejoran, lo que incluye la planificación espacial marina, la gestión costera integrada y la planificación sistemática de la conservación;

b) Evaluar qué información se requiere y determinar la mejor escala o las mejores escalas para recopilar información, por ejemplo sobre lo siguiente: marcos jurídicos y de políticas existentes; características ecológicas y biológicas, y áreas de interés específico para la conservación; usos y actividades en los paisajes terrestres y marinos más amplios y en áreas de interés específico para la conservación, interesados directos pertinentes activos en dichos paisajes o con intereses en los mismos, y posibles interacciones entre usos humanos; efectos acumulativos dentro de una gama de escalas espaciales, y respuestas y resiliencia/vulnerabilidad de los sistemas al aumento del uso humano y las fuerzas naturales; y conectividad dentro y fuera del paisaje terrestre y marino;

c) Identificar las fuentes disponibles de datos e información (incluidos los conocimientos tradicionales y locales), identificar carencias de información y recopilar los datos, modelos y otra información pertinente disponible, y desarrollar o mejorar herramientas de uso sencillo, de fuente abierta, eficientes y transparentes para la visualización y la integración de los datos;

d) Reconocer y entender sistemas de valores diversos;

e) Garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

f) Desarrollar un entendimiento común entre los interesados directos sobre los objetivos de integración de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en paisajes terrestres y marinos más amplios;

g) Garantizar que todas las actividades sean responsables de los efectos que ocasionan, tanto dentro como fuera de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas;

h) Desarrollar indicadores claros, fiables y mensurables para evaluar la eficacia de las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas en cuanto al logro de sus objetivos, y para evaluar la situación de los paisajes terrestres y marinos más amplios;

5. A continuación se presentan enfoques para la gestión de los paisajes terrestres y marinos más amplios a fin de garantizar que las áreas protegidas marinas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas sean eficaces, reconociendo que estas no son exhaustivas y que hay otras fuentes de orientación sobre estas cuestiones:

a) Desarrollar o mejorar la gobernanza y gestión integrada para apoyar la planificación de paisajes terrestres y marinos y coordinar la planificación, el establecimiento de objetivos y la gobernanza en todas las escalas geográficas;

b) Desarrollar o perfeccionar las herramientas de apoyo a las decisiones para la planificación de los paisajes terrestres y marinos;

c) Garantizar que se haya establecido y se cumpla la legislación pertinente;

d) Comprender y evaluar la situación del uso y la gestión de los paisajes terrestres y marinos más amplios e identificar las áreas que requieren una mejor protección;

e) Realizar evaluaciones de las amenazas y utilizar una jerarquía de mitigación;

f) Evaluar la compatibilidad o incompatibilidad relativa de los usos existentes y propuestos, y las interacciones y los efectos del cambio ambiental más amplio (por ej., el cambio climático);

g) Comprender los conflictos y el desplazamiento de los medios de vida e identificar los enfoques pertinentes para proporcionar medios de vida alternativos y compensación;

h) Comunicarse con los interesados directos pertinentes e implicarlos en todos los paisajes terrestres y marinos más amplios de una manera accesible, eficaz y apropiada;

i) Garantizar que la planificación y gestión guarde consonancia con la gama de culturas y sistemas de valores en los paisajes terrestres y marinos más amplios;

j) Identificar e implicar a los paladines y líderes locales/nacionales;

k) Crear o mejorar la capacidad para apoyar una planificación de los paisajes terrestres y marinos más amplios.

**D. Lecciones extraídas de experiencias en el uso de diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas marinas y costeras**

6. Se resaltaron las siguientes lecciones extraídas de experiencias con diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas en las áreas marinas y costeras:

a) Para los diversos tipos de medidas de conservación/gestión basadas en áreas (con diferencias en el área, la duración y el grado de restricción), el desempeño en función de la protección de la diversidad biológica puede ser altamente variable y a menudo se debe al contexto ecológico, socioeconómico y de gobernanza del área, y a la índole de la aplicación de la medida;

b) Aunque los aumentos en el área, la duración y el grado de restricción por lo general acrecentarán la protección de muchos componentes de la diversidad biológica, los efectos en los ecosistemas de las actividades humanas desplazadas por las exclusiones pueden aumentar también en las áreas donde esas actividades continúan. La planificación general y eficaz de la conservación debe incluir todas estas consideraciones;

c) Las medidas bien diseñadas y aplicadas pueden ser eficaces aun si las áreas no son grandes y tienen restricciones permanentes, y las medidas deficientemente diseñadas o aplicadas pueden ser ineficaces, independientemente de su escala;

d) La eficacia de las medidas de conservación basadas en áreas debería evaluarse caso por caso, teniendo en cuenta las características de la medida o medidas que se están aplicando y el contexto en el que se aplican, con responsabilidad compartida;

e) Las características clave del área que se han de tener en cuenta en la evaluación de aplicaciones específicas de una medida de conservación/gestión basada en áreas son:

i) Los componentes ecológicos de interés especial para la conservación en el área específica y la región más amplia, en relación con los ecosistemas contiguos, y de qué manera la medida podría contribuir a su conservación;

ii) El tamaño, la duración, el alcance de las restricciones y la ubicación del área;

iii) La capacidad de la autoridad administrativa para aplicar la medida si se adopta y de vigilar y proporcionar mecanismos de aplicación en el área mientras la medida esté vigente;

iv) Las posibles contribuciones que la medida podría aportar para beneficiar a las poblaciones locales y la utilización sostenible, además de la conservación;

f) Los atributos importantes del contexto en el cual la medida se aplicaría que también se deberían tener en cuenta en las evaluaciones para cada caso concreto son los siguientes:

i) El grado en que la medida se elaboró en el marco del enfoque por ecosistemas y está bien integrada con las otras medidas que se utilizan;

ii) El grado en que la medida se elaboró utilizando la mejor información científica y los conocimientos indígenas y locales disponibles, y un nivel de precaución apropiado;

iii) El grado de protección que la medida ofrece a los componentes de la diversidad biológica de alta prioridad, tomando en cuenta otras amenazas reales o posibles en la misma área, y, cuando sea pertinente, fuera del área;

iv) Los procesos de gobernanza que llevan a la elaboración y adopción de la medida y sus repercusiones para el cumplimiento y la cooperación con la medida.

g) Es importante que los resultados de la conservación estén apoyados por pruebas sólidas y que haya flexibilidad para diseñar medidas específicas al contexto que aborden más de un objetivo en lugar de confiar en requisitos prescriptivos;

h) Es importante que haya marcos apropiados de vigilancia y evaluación incorporados en el diseño de las medidas de conservación/gestión basadas en áreas para crear pruebas fiables de que están logrando resultados en materia de conservación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Como se define en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conformidad con las disposiciones del Convenio. [↑](#footnote-ref-1)
2. Como se define en el artículo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conformidad con las disposiciones del Convenio. [↑](#footnote-ref-2)
3. Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sra. Victoria Tauli-Corpuz ([A/71/229](https://undocs.org/es/A/71/229)). [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, Sr. John Knox ([A/HRC/34/49](http://undocs.org/es/A/HRC/34/49)). [↑](#footnote-ref-4)
5. Hadded, N.M. *et al*. 2015. “Habitat fragmentation and its lasting impact on Earth’s ecosystems”. *Science Advances*: 1(2): e1500052, Mar 2015. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC4643828/> [↑](#footnote-ref-5)
6. Watson, J. *et al*. 2018. “The exceptional value of intact forest ecosystems”. *Nature Ecology and Evolution 2*, 599-610. [↑](#footnote-ref-6)
7. Ervin, J., K. J. Mulongoy, K. Lawrence, E. Game, D. Sheppard, P. Bridgewater, G. Bennett, S.B. Gidda y P. Bos. 2010. *Making Protected Areas Relevant:* *A guide to integrating protected areas into wider landscapes, seascapes and sectoral plans and strategies.* Serie Técnica del CDB núm. 44. Montreal (Canadá): Convenio sobre la Diversidad Biológica, 94 págs. [↑](#footnote-ref-7)
8. Véase, por ejemplo, CDB. 2016. *Biodiversity and the 2030 Agenda*. Montreal: Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Disponible en: https://www.cbd.int/development/doc/biodiversity-2030-agenda-policy-brief-en.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. Véase por ejemplo: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2018. *Nature for water, Nature for life:* *Nature-based solutions for achieving the Global Goals.* Nueva York, PNUD; disponible en [www.natureforlife.world](http://www.natureforlife.world). [↑](#footnote-ref-9)
10. Véase Bronson *et al*., 2017. *Natural Climate Solutions*. PNAS: 114(44): 11645-11650 disponible en: <http://www.pnas.org/content/114/44/11645>. [↑](#footnote-ref-10)
11. Dudley, N. *et al*. 2009. *Natural Solutions – Protected Areas:* *Helping People Cope with Climate Change.* Suiza: UICN. Disponible en: https://www.iucn.org/content/natural-solutions-protected-areas-helping-people-cope-climate-change. [↑](#footnote-ref-11)
12. Véase PNUD. 2016. *National Biodiversity Strategies and Action Plans: Natural Catalysts for Accelerating Action on Sustainable Development Goals*. Informe provisional. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Diciembre de 2016. PNUD: Nueva York, Estados Unidos de América. 10017, disponible en: <https://www.cbd.int/doc/nbsap/NBSAPs-catalysts-SDGs.pdf> [↑](#footnote-ref-12)
13. Varios estudios, incluido un análisis reciente de 165 áreas protegidas de todo el mundo, han determinado que los sitios donde las *comunidades locales* participan directamente y se benefician de las actividades de conservación son más eficaces tanto en función de la conservación de la diversidad biológica como del desarrollo socioeconómico. Oldekop, J.A., *et al*. (2015). “A global assessment of the social and conservation outcomes of protected areas” – *Conservation Biology*, 30(1): 133-141. [↑](#footnote-ref-13)
14. En esa misma decisión, se invitó a las Partes a que establecieran mecanismos y procesos claros para una participación equitativa en los costos y beneficios y para una participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en relación con las áreas protegidas, de acuerdo con las leyes nacionales y las obligaciones internacionales que correspondieran; y que reconocieran la función de las áreas conservadas por comunidades indígenas y locales así como las áreas conservadas de otros interesados directos en la conservación de la diversidad biológica, la gestión en colaboración y la diversificación de los tipos de gobernanza. [↑](#footnote-ref-14)
15. CBD/SBSTTA/22/INF/8. [↑](#footnote-ref-15)
16. Puede ser, por ejemplo, entre pueblos indígenas y comunidades locales y Gobiernos o entre particulares y Gobiernos. [↑](#footnote-ref-16)
17. Esto se debe a que el tipo de gobernanza se basa en qué actor o actores están mejor posicionados para iniciar el establecimiento de áreas protegidas o conservadas y hacerse cargo de la dirección y responsabilidad de esas áreas, y varía según los distintos contextos de tenencia y aspiraciones de los interesados directos. [↑](#footnote-ref-17)
18. Orientaciones útiles: [Serie Técnica del CDB núm. 64](https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-64-en.pdf), la [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf); Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). [*The Futures of Privately Protected Areas*](https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PATRS-001.pdf) Gland (Suiza), UICN. [↑](#footnote-ref-18)
19. Actores tales como gobiernos subnacionales, gobiernos locales, propietarios de tierras, pequeños agricultores, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas, y pueblos indígenas y comunidades locales. [↑](#footnote-ref-19)
20. Orientaciones útiles: [Directrices de mejores prácticas de la UICN núm. 20](https://portals.iucn.org/library/node/29138): *Gobernanza de áreas protegidas: de la comprensión a la acción* (2013). [↑](#footnote-ref-20)
21. Una evaluación de este tipo también ayudaría a identificar áreas de particular importancia para la diversidad biológica, su conservación y estado de protección, y cómo y quién las gobierna, indicando oportunidades para posibles contribuciones a las redes existentes. Deben tomarse en cuenta consideraciones relativas a los costos y beneficios económicos, sociales y culturales. [↑](#footnote-ref-21)
22. Hay un conjunto importante de orientaciones y experiencias de varias Partes a disposición de los Gobiernos interesados y otros interesados directos. Orientaciones útiles: [Serie Técnica del CDB núm. 64](https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-64-en.pdf), Sue Stolton, Kent H. Redford y Nigel Dudley (2014). [*.The Futures of Privately Protected Areas*](https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/PATRS-001.pdf), Gland (Suiza), UICN; y documento de información CBD/SBSTTA/22/INF/8. [↑](#footnote-ref-22)
23. [Directrices de mejores prácticas de la UICN núm. 20](https://portals.iucn.org/library/node/29138). [↑](#footnote-ref-23)
24. En el contexto de las áreas protegidas, los “titulares de derechos” son los actores con derechos legales o consuetudinarios sobre los recursos naturales y la tierra. Los “interesados directos” son los actores con intereses sobre los recursos naturales y la tierra o que les incumben. [↑](#footnote-ref-24)
25. Schreckenberg, K., *et. al*. (2016): [“Unpacking Equity for Protected Area Conservation”](http://parksjournal.com/wp-content/uploads/2016/11/PARKS-22.2-Schreckenberg-et-al-10.2305IUCN.CH_.2016.PARKS-22-2KS.en_.pdf), *PARKS Journal*. [↑](#footnote-ref-25)
26. “Protected areas: facilitating the achievement of Aichi Biodiversity Target 11” ([UNEP/CBD/COP/13/INF/17](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-13/information/cop-13-inf-17-en.pdf)). [↑](#footnote-ref-26)
27. La participación efectiva de otros interesados directos se aplica a las entidades públicas que gobiernan el área protegida, mientras que la coordinación con otros interesados directos se aplica a los actores no estatales que gobiernan el área protegida. [↑](#footnote-ref-27)
28. Véase también la decisión VII/28: “toma nota de que el establecimiento, la gestión y la vigilancia de las áreas protegidas deberían realizarse con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales y respetando plenamente sus derechos en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales aplicables”. [↑](#footnote-ref-28)
29. Orientaciones útiles: [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia, FAO](http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf) (2012); [Serie Técnica del CDB núm. 64](https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-64-en.pdf). [↑](#footnote-ref-29)
30. Decisión [XII/12](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-10-dec-12-es.pdf), [anexo](https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-csu-en.pdf), especialmente la tarea III relacionada con las áreas protegidas. [↑](#footnote-ref-30)
31. Orientaciones útiles: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf) (“Convención de Aarhus”). [↑](#footnote-ref-31)
32. Decisión VII/28, Actividad sugerida 2.1.1; Decisión [IX/18](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-09/cop-09-dec-18-es.pdf) A, párrafo 6 e); Decisión X/31, párrs. 31 a) y 32 d). [↑](#footnote-ref-32)
33. Franks, P *et al*. (2018) “Understanding and assessing equity in protected area conservation: a matter of governance, rights, social impacts and human wellbeing”. Documento temático del IIED. IIED, Londres. [↑](#footnote-ref-33)
34. Decisión [VII/28](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-07/full/cop-07-dec-es.pdf), Actividad sugerida 1.1.7 del Objetivo 1 del [Programa de trabajo sobre áreas protegidas](https://www.cbd.int/protected/pow/learnmore/intro/). [↑](#footnote-ref-34)
35. Orientaciones útiles: Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, [Convención de Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales](https://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/documents/cep43s.pdf) (“Convención de Aarhus”); [Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia](http://www.fao.org/docrep/016/i2801s/i2801s.pdf), FAO (2012); Plan de Acción del CDB sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica (Decisión XII/12, [anexo](https://www.cbd.int/doc/publications/cbd-csu-en.pdf)); Directrices Akwé Kon; [Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf); Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala, FAO. [↑](#footnote-ref-35)
36. Orientaciones útiles: *Site-level governance assessment methodology* (IIED, de próxima publicación). Las evaluaciones en el nivel del sitio ayudan a entender la gobernanza en la práctica y a identificar las opciones para mejorar o adaptar mejor el tipo de gobernanza y las modalidades de adopción de decisiones al contexto local. [↑](#footnote-ref-36)
37. Orientaciones útiles: Franks, P y Small, R (2016) *Social Assessment for Protected Areas (SAPA). Methodology Manual for SAPA Facilitators*. IIED, Londres. [↑](#footnote-ref-37)
38. Decisión VII/28, Actividad sugerida 2.1.6. [↑](#footnote-ref-38)
39. Orientaciones útiles: *Social Assessment for Protected Areas* (SAPA). [↑](#footnote-ref-39)
40. En el documento de información CBD/PA/EM/2018/1/INF/4 se presentan numerosos ejemplos de estas contribuciones. [↑](#footnote-ref-40)